



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR RENE DEL CARMEN
TORRES VARGAS.**

17 AGO 2018

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

4 6 2 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de sesión Extraordinaria N° 35 del 12.12.2017, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba acuerdo de Concejo N° 190/2017, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 letra j
7. Certificado de Disponibilidad N° 350 de fecha 07.08.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitudes de Pedidos N°s 19858 de fecha 22.06.2018, emitidas por el Taller Mecánico de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la que requiere Servicio de Reparación Paquete de Resorte del vehículo Municipal BZJR-82, y solicitud N° 19632 de fecha 30.05.2018 en la que requiere servicio de reparación paquete resorte vehículo BZJL93.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 168,5% del monto a contratar.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del proveedor Rene del Carmen Torres Vargas Rut N° 4.405.703-4, con domicilio en Av. Centenario N° 530 Comuna de San Antonio, para Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Municipales correspondientes a las placas patentes BZJR82- y BZJL93.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 559.300.- (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N ° 215-22-06-002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/UC/TVC/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo (2)

**JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 AGO 2018
FECHA SALIDA: 16 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DPTO. JURÍDICO